

**---SEXTA SESIÓN ESPECIAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL,
CELEBRADA EL DÍA 14 DE JULIO DEL AÑO 2013.-----**

---En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, México, siendo las 11:00 horas del día 14 del mes de julio del año 2013, en la sala destinada para tal efecto, en el domicilio oficial del Consejo Estatal Electoral, sito en Paseo Niños Héroes No. 352, locales 2, 3 y 5 oriente, colonia Centro, se reunieron con el objeto de celebrar la Sexta Sesión Especial del Consejo Estatal Electoral, para lo cual fueron previamente convocados sus integrantes. -----

---El C. Presidente del Consejo da inicio a los trabajos de la Sexta Sesión Especial que, con fundamento en el artículo 58, fracción I de la Ley Electoral del Estado, así como los numerales 14 inciso c) y 19 inciso b), del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral, se ha convocado, solicitando al C. Secretario General del mismo pase lista de asistencia y declare si existe o no quórum legal. -----

---El C. Secretario General procede a pasar lista de asistencia y da fe de que se encuentran presentes: Presidente Lic. Jacinto Pérez Gerardo; Consejeros Ciudadanos, Prof. Andrés López Muñoz, Dr. Rigoberto Ocampo Alcántar, Lic. Karla Gabriela Peraza Zazueta, Lic. Arturo Fajardo Mejía, Lic. Rodrigo Borbón Contreras y Lic. Enrique Ibarra Calderón; Consejeros Representantes del Poder Legislativo, por la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, Dip. Juan Francisco Vega Meza; por la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, Dip. Manuel Cárdenas Fonseca; Representantes de partidos políticos y Coaliciones, Coalición Unidos Ganas Tu, Lic. Jorge Antonio González Flores; Coalición Transformemos Sinaloa, Lic. Jesús Gonzalo Estrada Villarreal; Partido Movimiento Ciudadano, C. Mario Joaquín Ímaz Medina; Partido Sinaloense, Lic. Noé Quevedo Salazar. -----

---El C. Secretario General declara que existe quórum legal para llevar a cabo la sesión y da cuenta de que hay una asistencia total de los integrantes con derecho a voz y voto, dos de los Representantes de Fracciones Parlamentaria y todos los Representantes de Partidos Políticos y Coaliciones acreditados para participar en el presente proceso electoral. -----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Gracias Secretario. En virtud de estar reunido el quórum que exige la ley se declara instalada la sesión. Solicitaré de nuevo al Secretario General de éste Consejo que dé lectura al orden del día." -----

---En uso de la voz el C. Secretario General dice: "De nuevo, con su permiso. La propuesta de orden del es la siguiente: Primero.- Verificación de asistencia, declaración de quórum legal e instalación de la sesión; Segundo.- Cómputo Estatal de la Elección de Diputados por el Principio de Representación Proporcional y la asignación

respectiva, mediante la aplicación de la fórmula y procedimiento a que alude el numeral 12 de la Ley Electoral, así como declaración de Validez de dicha Elección; Tercero.- Clausura." -----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Gracias Secretario. Dado que el objeto de ésta sesión especial es únicamente el dar cumplimiento a disposiciones de ley, resulta innecesaria la aprobación del orden del día. Antes de abordar el segundo punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Secretario General." -----

---En uso de la voz el C. Secretario General dice: "Para solicitar la autorización del Consejo para dispensar la lectura del documento que fue previamente circulado señor Presidente." -----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Está a su consideración la solicitud de dispensa de lectura del documento que fue previamente circulado, si hay alguna intervención al respecto sírvanse manifestarlo. No habiendo intervenciones se somete a votación la propuesta del ciudadano Secretario General en el sentido de dispensar la lectura del documento circulado. Señor Secretario sírvase tomar la votación correspondiente." -----

---El C. Secretario General da cuenta que por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del documento que fue circulado previamente." -----

---Continuando con el desarrollo de la sesión el C. Presidente dice: "Gracias. Abordaremos ahora el segundo punto del orden del día, relativo al Cómputo Estatal de la Elección de Diputados por el principio de representación proporcional y la asignación respectiva, mediante la aplicación de la fórmula y el procedimiento a que alude el numeral 12 de la Ley Electoral, así como la calificación y declaración de validez de dicha elección. Para tal efecto, permítanme presentar una síntesis del proyecto de acuerdo correspondiente. El artículo 194 de la Ley Electoral impone al Consejo Estatal Electoral la obligación de celebrar sesión especial el domingo siguiente al de la elección, para realizar el cómputo estatal de la elección de Diputados por el principio de representación proporcional, en tanto que el artículo 56, fracción XVII de la propia ley, le confiere la atribución de hacer la calificación y declaración de validez de la misma elección y expedir las constancias de asignación correspondientes. En el proyecto de acuerdo que ponemos a su consideración, se dio cabal cumplimiento a las reglas que establece el ya mencionado artículo 194, es decir, se tomó nota de los resultados consignados en cada una de las veinticuatro actas de cómputo distrital, se realizó la sumatoria y se asentó en el acta de cómputo estatal cuyo proyecto les fue distribuido en copia fotostática; y finalmente se realizó la asignación en términos de lo dispuesto en los tres últimos párrafos del artículo 24 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y con estricto apego a los elementos y fórmula contenidos en los artículos 11 y 12 de la Ley Electoral del Estado. También es parte del proyecto que se presenta, la calificación y declaración de validez de la elección de Diputados por el principio de representación proporcional celebrada el pasado domingo 7 de julio de 2013; Además de los ya mencionados, el dictamen se fundamenta en el artículo 15 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, así como en los artículos 1, 2, 3 Bis, 8, 10, 47, 49, 56 fracción XVIII, 195, y demás aplicables de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa. El cómputo estatal de la elección de referencia está constituido por la suma de los resultados de las 24 actas de cómputo distrital de la

elección de Diputados por el principio de representación proporcional, cuyas originales obran en el expediente. La sumatoria aludida arrojó los siguientes resultados de la elección de Diputados por el principio de representación proporcional: COALICIÓN UNIDOS GANAS TÚ.- 306,262 VOTOS para un 34.58%; COALICIÓN TRANSFORMEMOS SINALOA.- 431,694 VOTOS para un 48.74%; MOVIMIENTO CIUDADANO.- 23,396 VOTOS para un 2.64%; PARTIDO SINALOENSE.- 124,276 VOTOS para un 14.03%; CANDIDATOS NO REGISTRADOS.- 601 VOTOS; Y VOTOS NULOS.- 30,284 VOTOS. LA VOTACIÓN TOTAL ASCIENDE A 917 MIL 513 VOTOS. Los porcentajes antes mencionados se determinaron a partir de la votación estatal emitida, es decir aquella en la que no se consideran los votos por candidatos no registrados ni los votos nulos. Para la aplicación de la fórmula a que se refiere la fracción II del artículo 12 de la Ley, se adoptó el criterio de que la Diputación de mayoría relativa correspondiente al V Distrito Electoral, con cabecera en el municipio de Sinaloa, obtenida mediante candidatura común entre la Coalición Transformemos Sinaloa y el Partido Sinaloense, se debe atribuir a la mencionada Coalición, en razón de las siguientes consideraciones: inciso a) fue el candidato primigenio de la Coalición Transformemos Sinaloa, como se desprende de la solicitud de autorización que dicha Coalición otorgó al Partido Sinaloense para que éste pudiera presentar al mismo candidato en la contienda; inciso b) al separar la votación que a cada postulante correspondió en la candidatura común, se advierte que, por sí sola, la cantidad de votos obtenida por la Coalición Transformemos Sinaloa es suficiente para obtener la victoria en ese Distrito Electoral; e inciso c) la votación obtenida por la Coalición Transformemos Sinaloa por sí sola, lo mismo que la conseguida por el Partido Sinaloense, en ese Distrito Electoral, se sumó al respectivo total conseguido por cada uno de ellos en el resto de los distritos, para efecto de la aplicación del procedimiento de asignación. A partir de los resultados numéricos expresados con anterioridad, correspondería a la Coalición Transformemos Sinaloa la asignación de siete diputaciones por el principio de representación proporcional. Sin embargo, al haber obtenido dicha coalición veinte diputaciones por el sistema de mayoría relativa, asignarle ese número de posiciones de representación proporcional contravendría la cantidad máxima de Diputados a que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 24 de nuestra carta fundamental estatal, que es de 24. Adicionalmente, considerando que el porcentaje de votación de la Coalición Transformemos Sinaloa ascendió al 48.74%, y que la norma constitucional en cita permite una sobre representación máxima del 10% en la representación del Congreso, la eventual asignación de siete diputaciones de representación proporcional, sumada a las de mayoría relativa que ya se mencionaron, sería también violatoria del límite constitucional, establecido también en el artículo 24, al excederlo en 8.76%. En consecuencia, únicamente pueden asignarse a la Coalición Transformemos Sinaloa tres diputaciones por el principio de representación proporcional, colocando su representación legislativa en el 57.5%, considerando que cada posición en el Congreso del Estado equivale al 2.5%. En virtud de todo lo expuesto, la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional, se propone en los siguientes términos: Coalición Unidos Ganas Tú.- Nueve diputaciones por el principio de representación proporcional, que serán ejercidas por los ciudadanos postulados en su Lista Estatal del primero al noveno lugar, como propietarios; y en caso de impedimento de cualquiera de ellos, sin importar la causa legal del mismo, ejercerán el cargo los ciudadanos enlistados como suplentes en las mismas posiciones, cuyos nombres son los siguientes. Propietario en la posición número uno, Adolfo Rojo Montoya; suplente, Héctor Iván Soto Ruiz; posición número

dos, propietaria Imelda Castro Castro, suplente María del Carmen Romanillo Martínez; tercera posición, propietario Francisco Solano Urías, suplente Luis Roberto Duarte Quintana; cuarta posición, Laura Galván Uzeta, suplente Martha Leticia Parra Ochoa; Quinta posición, Leobardo Alcántara Martínez, suplente José Antonio Flores Navarro; sexta posición, propietario Ramón Lucas Lizárraga, suplente José Arturo Nevárez Hernández; séptima posición, como propietaria Yudit del Rincón Castro, suplente Gabriela Campos Traslaviña; octava posición propietario Guadalupe Carrizoza Chaidez, suplente Juan Carlos Niebla Flores; novena posición María de la Luz Ramírez Rodríguez como propietaria y Mayra Guadalupe Andrade Padilla como suplente. La Coalición Transformemos Sinaloa obtiene tres diputaciones por el principio de representación proporcional, mismas que serán ejercidas por los ciudadanos postulados en su lista estatal del primero al tercer lugar, como propietarios; y en caso de impedimento de cualquiera de ellos, sin importar la causa legal del mismo, ejercerán el cargo los ciudadanos enlistados como suplentes en las mismas posiciones, cuyos nombres son los siguientes. Posición número uno, propietario Jesús Enrique Hernández Chávez, suplente Juan Diego Mascareño López; posición número dos, propietaria Sandra Yudit Lara Díaz, suplente Guadalupe Díaz Silva; tercera posición, propietario Jesús Burgos Pinto, suplente José Raúl Ernesto Delgado Senties. Partido Movimiento Ciudadano se asigna una diputación por el principio de representación proporcional, misma que será ejercida por el ciudadano postulado en su lista estatal en el primer lugar, como propietario; y en caso de impedimento de éste, sin importar la causa legal del mismo, ejercerá el cargo el ciudadano enlistado como suplente en la misma posición, cuyos nombres son los siguientes. Propietario Mario Ímaz López, suplente Freddy Andrés Martínez Monteroguido. Partido Sinaloense: Tres diputaciones por el principio de representación proporcional, mismas que serán ejercidas por los ciudadanos postulados en la lista estatal del primero al tercer lugar, como propietarios; y en caso de impedimento de cualquiera de ellos, sin importar la causa legal del mismo, ejercerán el cargo los ciudadanos enlistados como suplentes en las mismas posiciones, cuyos nombres son los siguientes: Primera posición propietario Héctor Melesio Cuén Ojeda, suplente Noé Quevedo Salazar; segunda posición, María del Rosario Sánchez Zatarain como propietaria, como suplente Cristian Yuriana González; tercera posición, propietario Robespierre Lizárraga Otero, suplente Luis Armando Fernández Solórzano. Luego de concluir las asignaciones de las que se ha dado cuenta, el proyecto que se presenta consigna los elementos necesarios para realizar la calificación y declaración de validez de la elección de Diputados por el principio de representación proporcional, tomando en consideración que en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 56 de la Ley Electoral y con estricto apego a los principios rectores previstos tanto en el artículo 15 de la Constitución Local, como en el artículo 47 de la Ley Electoral, este Consejo Estatal Electoral y los veinticuatro Consejos Distritales Electorales ejecutaron los actos de preparación, organización, desarrollo y vigilancia del proceso electoral desde el momento de su instalación, que por lo que se refiere a este órgano central fue el 16 de enero del presente año, fecha desde la cual ha realizado 25 sesiones, 12 de las cuales fueron ordinarias, 8 extraordinarias y 5 especiales, 6 con la presente; en ellas se han adoptado 95 acuerdos, 87 por unanimidad y 8 por mayoría; entre ellos, los que modificaron los diversos reglamentos que se mencionan en el dictamen, se expidieron nuevos lineamientos, se acreditó en tiempo y forma para participar en el proceso electoral a siete partidos políticos nacionales y a un partido político local; se integraron previa convocatoria de Ley los veinticuatro Consejos Distritales Electorales y los cuatro Consejos Municipales Electorales, mismos que se instalaron con toda oportunidad y

actuaron conforme a las atribuciones legales que les corresponden en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones. En síntesis, se ejecutaron todos y cada uno de los actos cuya realización prevé como obligatorios la Ley Electoral, y aquellos que fueron impugnados ya adquirieron firmeza, lo mismo que los que no fueron impugnados por esa misma razón. A través del Programa de Resultados Electorales Preliminares se dio a conocer por vía electrónica el total de las actas de escrutinio y cómputo levantadas en las 4,639 casillas instaladas, y se procesaron los datos contenidos en el 92% de ellas, marcándose incidencias que imposibilitaban la captura de los resultados en el 8% de las mismas. Cabe destacar que la información aportada mediante el PREP y el resultado de los cómputos correspondientes, fueron coincidentes casi en un cien por ciento. Con esta síntesis, ponemos a su consideración el proyecto de acuerdo relativo al cómputo estatal de la elección de Diputados por el principio de representación proporcional y la asignación respectiva, efectuados mediante la aplicación de la fórmula y procedimiento a que alude el numeral 12 de la Ley Electoral, así como a la calificación y declaración de validez de dicha elección. Quienes deseen hacer uso de la voz, en relación con éste punto pueden anotarse en la forma acostumbrada. Si no hay intervenciones se somete a votación el proyecto de acuerdo discutido. Pido al Secretario General nos haga favor de tomar la votación correspondiente.” -----

---El C. Secretario General da cuenta que **se aprueba por unanimidad el acuerdo relativo al cómputo estatal de la elección de Diputados por el principio de representación proporcional celebrada el 7 de julio de 2013, y la asignación de los mismos a las coaliciones y partidos políticos con derecho, mediante la aplicación de la fórmula y procedimiento a que alude el artículo 12 de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa.** -----

---Acto seguido el C. Presidente dice: “Gracias Secretario. Aprobado por unanimidad el proyecto presentado en el segundo punto del orden del día, se instruye a la Secretaría General para que expida el acuerdo relativo, así como para que se formalice el acta de cómputo correspondiente y se extiendan las constancias de designación que de él derivan. Antes de proceder al desahogo del tercer punto del orden del día se declara un receso para la elaboración y firma del acuerdo, actas y constancias aprobadas en ésta sesión.” -----

---Concluido el Receso el C. Presidente reanuda la sesión y dice: “Se reanuda la sesión. Les vamos a agradecer guardar silencio para continuar con la sesión. Habiendo sido suscrito, por todos los presentes el acuerdo aprobado, y firmadas las actas correspondientes, procederemos a dar cumplimiento a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 195 de la Ley Electoral, mediante la entrega de las constancias de asignación a los señores representantes de las coaliciones y los partidos políticos como se establece en el acuerdo. Les agradeceré a los señores representantes, o en su defecto a los dirigentes estatales si así lo tienen a bien, pasar a recibir en el orden en que serán nombrados.” -----

---Acto seguido el C. Presidente procede a nombrar a las coaliciones y partidos políticos, para la entrega de las constancias correspondientes en el orden siguiente: Coalición Unidos Ganas Tú; Coalición Transformemos Sinaloa; Partido Movimiento Ciudadano; y Partido Sinaloense. -----

---Continuando con el desarrollo de la sesión, el C. Presidente dice: "No habiendo más asuntos que tratar, se clausura la sesión siendo las once horas con cincuenta y cuatro minutos del mismo día de su inicio. A continuación, señores consejeros y representantes, procederemos a dar cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 195 de la Ley Electoral, colocando en el exterior de las instalaciones de éste Consejo, el cartel que consigna los resultados del cómputo de la elección de Diputados por el principio de representación proporcional, quien guste acompañarnos puede hacerlo." -----



LIC. JACINTO PÉREZ GERARDO
PRESIDENTE



PROF. JOSÉ ENRIQUE VEGA AYALA
SECRETARIO GENERAL.

CONSEJEROS CIUDADANOS



PROF. ANDRÉS LÓPEZ MUÑOZ



DR. RIGOBERTO OCAMPO ALCANTAR



LIC. KARLA GABRIELA PERAZA ZAZUETA



LIC. ARTURO FAJARDO MEJÍA



LIC. RODRIGO BORBÓN CONTRERAS



LIC. ENRIQUE IBARRA CALDERÓN

CONSEJEROS REPRESENTANTES DEL PODER LEGISLATIVO

DIP. JUAN FRANCISCO VEGA MEZA
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

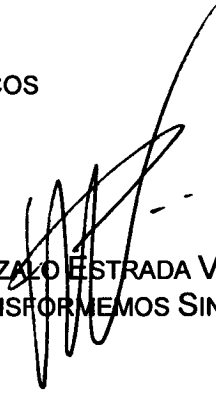


DIP. MANUEL CÁRDENAS FONSECA
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO
NUEVA ALIANZA

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS



LIC. JORGE ANTONIO GONZÁLEZ FLORES
COALICIÓN UNIDOS GANAS TU



LIC. JESÚS GONZALO ESTRADA VILLARREAL
COALICIÓN TRANSFORMEMOS SINALOA



C. MARIO JOAQUÍN IÑAZ MEDINA
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

LIC. NOÉ QUEVEDO SALAZAR
PARTIDO SINALOENSE